



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 047-2025-MDL/CM

Laberinto, 25 de julio del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

POR CUANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laberinto, llevado a cabo en la localidad de Laberinto el día veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, el Informe Nro. 039-2025-MDL/GM de fecha 17 de julio del 2025, y, proveído de alcaldía Nro. 2816; referente al Decreto Legislativo Nro. 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales; específicamente sobre los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por el incumplimiento detectado y tipología de la situación fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. *Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 132-2029-EF, de fecha 27 de abril del 2019, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad fiscal y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por Decreto Supremo Nro. 162-2027-EF.; y de conformidad al artículo 9, del texto normativo desarrollado, se tiene que la municipalidad distrital de Laberinto, ha sido pasible de la medida correctiva leve "Incumplimiento de la regla fiscal de ahorro en cuenta corriente.- Incumplimiento de la regla fiscal de saldo de deuda total en un porcentaje mayor a 100% hasta 110%.(art. 9.1 DS. Nro. 132-2019-EF). Por lo que en aplicación del artículo 11 de la citada norma se debe dar cumplimiento a los compromisos de ajuste fiscal (CAF) durante los años 2025-2028; asimismo, el artículo 11.2. del cuerpo de leyes antes invocado; señala que *"el CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Concejo regional o Concejo Municipal según sea el caso"*

Que, mediante Informe Nro. 039-2025, el Ing. Heiner PERALTA HUAMANTUMA Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Laberinto; remite al Concejo Municipal el Compromiso de ajuste Fiscal (CAF); el mismo que contiene la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al CAF, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido (a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.;

Que, mediante proveído de Alcaldía Nro. 2816, se dispone a Secretaría General su evaluación y aprobación mediante Sesión de Concejo;

En uso de las facultades, conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, por UNANIMIDAD de los presentes, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acordó lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el cual forma parte integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad distrital de Laberinto, deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
MADRE DE DIOS
Julio Luis Lluna Pérez
ALCALDE